

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública



**RENUEGA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
ESPECIAL DE USUARIOS DE SUSTANCIAS  
QUÍMICAS CONTROLADAS DE LAS PERSONAS  
JURÍDICAS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 139**

**SANTIAGO, 07 DE ENERO DE 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, ratificada por Chile y publicada en el Diario Oficial de 20 de Agosto de 1990; en el Título V de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 1.358, de 17 de abril de 2007, del Ministerio del Interior, que establece normas que regulan las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales dispuestas por la Ley N° 20.000; en el Oficio Ordinario N° 1.792 de 17 de noviembre de 2010, y N° 1.850 de 23 de noviembre de 2010, ambos del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 21 de febrero de 2011; en el Decreto N° 649, de 4 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario del Interior; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás disposiciones pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la normativa indicada, y en especial, a lo previsto en el artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, según el cual la inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas debe actualizarse bienalmente entre los meses de mayo y junio del año correspondiente, las personas naturales y/o jurídicas que más adelante se indican, remitieron a la Subsecretaría del Interior, la documentación necesaria para ese fin.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Renuévese la inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, creado en virtud de la Ley N° 20.000, de las personas naturales y/o jurídicas que a continuación se indican:

1. USUARIO: ENVASES DEL PACIFICO S.A.; RUT N°: 89.996.200-1; DOMICILIO: CAMINO A MELIPILLA N° 13320, COMUNA DE MAIPU, REGIÓN METROPOLITANA.

2. USUARIO: MINERA EL TESORO; RUT N°: 78.896.610-5; DOMICILIO: AV. APOQUINDO N° 4001, OFICINA N° 1802, COMUNA DE LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA.

3. USUARIO: HENKEL CHILE LTDA.; RUT N°: 78.803.490-3; DOMICILIO: LAGUNA SUR N° 9551, PARQUE INDUSTRIAL PUERTO SANTIAGO, COMUNA DE PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA.

4. USUARIO: IDAL S.A.; RUT N°: 85.567.100-K; DOMICILIO: ISIDORA GOYENECHEA N° 3162, OFICINA 903, COMUNA DE LAS CONDES.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución mediante carta certificada.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

